#### REPUBLICA DEL ECUADOR



# NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: CAMBIC DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA Y CODIFICA-CION DE LOS TORMIDITAS SOCIALES DE LA COMPANIA "A -BENCIA COLOCADDRA DE SEGUROS S.A. ASEFICA".-----

### DEL NOTARIO DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

COPIA: C II 4 R T A

WE DESCRIBE STREET

A MARKSTON AND A

OBLATON AREA OBJECT RUSS AND MALLY SHIP

01412

ATTAINS BEEN

# Dr. SALIM F. MANZUR C. ABOGADO NOTARIO XII GUAYAQUIL-ECUADOR



7	
1	NUMERO: * 1998 > < ESCRITURA DE
4	CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA Y
	CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
4	COMPANIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.
5	ASTORICA" Deposits of the fine to be considered to the constant of the constan
	CUANTIA: INDETERMINADA
40	En la ciudad de Guayaguil, capital de la Provincia del Guayas.
ė4	Penthics del Benedor el de de hou VERTERDUR DE HUTO DE MU
25%	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante mi, Doctor SALIM
10 -	FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo
11	del Cantón, comparece el señor GABRIEL MAQUILON NUNEZ DEL
	ARCO, en calidad de Presidente de la compañía AGENCIA
150	COLOCADORA DE SEGUROS S.A. ASEFICA", según consta del
. 4	nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento
	habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, piloto,
	Display to place or alterday attention 有种 对中国的的
	cic estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad :
17	Grayaquil, habil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
18	doy let blen instituto en el objeto y resultados, de cala
19	esentura publica de Cambio de Denominación Social, Reforma y
20	Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía "Agencia Colocadora
21	de Seguros S.A. ASEFICA . a la que procede como antes que la
27	de Seguros S.A. ASEFICA : a que procede como antes que la indicado, con amplia y entera libertad para se otorgamiento 112
1.402	presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:
24	Schor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11	presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la de Cambio de Denominación Social, Reforma, y,
26	- A COMPRISE OF THE RESIDENCE AND COMPANIES OF A SHIPPING PROCEETING ACCORDING
27	de Seguros S.A. ASEFICA", al tenor de las siguientes cláusulas.
20.5	CLAUSILA PRIMERA: INTERVINIENTE Otorga la signiente

el señor Gabriel Maquilón Núñez del Arc Compania Agencia Colocadora de Seguros S.A. A justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, quien obra además debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Agencia Colocadora de Seguros S.A. ASEFICA", como subrogante del representante legal, celebrada el día veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y mieve - CLAUSULA ANTECEDENTES. La compañía actua Colocadora de Seguros S.A. ASEFICA\*, se constituyó: A) Inicialmente como "Agencia Colocadora de Seguros S.A. ASEFICA" mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor The line Torres Crespo, el día diecisiete de Septiembre de Mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nuevo de Diciembre de Mil novecientos ochenta y seis. B) En la escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el día treinta de Agosto de Mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, Compañía, "Agencia Colocadora de Seguros S.A. ASEFICA, reunida el día veinte y ocho de Junio de Mil novecientos noventa y nueve, resolvió cambiar la Denominación Social, la Reforma de los Estatutos Sociales, y, , la Codificación respectiva CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. DECLARACIONES - Con los antecedentes expuestos, el senor Gabriel Maquilón Núñez del Arco, a nombre y en representación de "Agencia Colocadora de Seguros S.A. ASEFICA", y en de la misma, por expresa voluntad de la Junta General



del orden del dias así como la exposición fiecha por el Presidente de la Junta; y resuelvem para tal efecto, se proceda de inmediato a la nueva conformación de los estatutos sociales de la compania, acorde a la nueva Ley de Seguros. ESTATUTOS SOCIALES DE ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-CARITULO PRIMEROCADENOMINACION, PINALIDAD PROPEDURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad de Guayaguli, Provincia del Guayas, República del Ecuados la compañía denominada ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" la misma que se regirá por la Ley de Seguros y su Regiamento, Ley de Compañías en forma supletoria, a las disposiciones dictadas por la Superintencia de Bancos y al presente estatuto - ARTICULO SEGUNDO - El objeto social de la compania es el de gestionar y obtener contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros, o de medicina prepagada autorizada a operar en el país, incluyéndose el asesoramiento especializado de seguros; y en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley.- ARTICULO FERCERO.-El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de Cien años, que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la companía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas il República del Ecuador, pudiendo por resolución de la Junta General de Accionistas, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.- CARITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO. El Capital Social de la Compañía es de Cinco Millones 00/100 Sucres (S/: 5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de Un mil 00/100 sucres cada una, capital que podrá ser aumentado previa resolución de la Junta General de Accionistas El Capital Social ese encuentra distribuido de la siguiente manera: El señor Armando Jorge Sánchez Cabezas, es poseedor de 2.460 acciones ordinarias y nominativas; la señora Sonia Patricia Sánchez Cabezas de Maquilón, es poseedora de 2.460 acciones ordinarias y nominativas; el señor Armando Efrain Sanchez Moscoso; es poseedor de: 78 acciones ordinarias y nominativas; la señora Lusa Caly posecdora de una acción ordinada y nominativa; a an Tama Plaza es y el señor Juan José Hidalgo Guerrero es poseedor de una arc en ordinaria y nominativa Todas las acciones de cada uno de los socios tienen un valor de un mil : 00/100 sucres (S/. 1:000,00) cada una y estan suscritas y pagadas en su totalidad.- ART CULO SEXTO.acciones están numeradas del **cero cero su**no a cinco milloy se an firmadas por el Presidente y al Gerente de la compañía MARTIC... O SEPTIMO.- Si un título de una acción: oscertificados provisional se

título previa publicación que se hará lespor tres dias consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a anular dicho título y se conferirá uno Zone quevo al saccionistas La nulidad extinguirá todos dos derechos inherentes al título o certificado provisional. ARTICULO OCTAVO.-Cada acción es indivisible y da derecho a voto, en proporción a su valor pagado, en las duntas Generales; en consecuencia cada acción Andiberada derecho a un voto en dichas Juntas - ARTICULO NOVENO.-Las acciones se anotarán en el Libro de Accionistas y Acciones, donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitrá los titulos definitivos de las acciones, mientras éstas no se encuentren totalmente pagadas; entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. ARTICULO DECIMO PRIMERO En la suscripción de nuevas racciones por aumento de capitalio los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a SUS acciones.- CAPITULO TERCERO. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA -- ARTICULO DECIMO SEGUNDO -- EI gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que se constituye en el Organo Supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente y Gerente, de acuerdo a los términos que se indiquen en el presente Estatuto.-ARTICULO DECIMO TERCERO. La Junta General la componen los accionistas, legalmente convocados y reunidos.- ARTIGULO DECIMO CUARTO: La Junta General Ordinaria, se reunirá una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio convecatoria efectuada por el Residente o el Gerente a los accionistas por la prensa, en uno co les diaries de mayor circulación en el domicilio principal de a compañía y por citaciones personales a cada uno de los haccionistas, con cocho, dias de anticipación por lo menos al fijado para la reugión, Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora, y objeto de la reunión - ARTICULO DECIMO QUINTO. - La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas, voue represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Las convocatorias deberán ser bechas en la misma forma que las ordinarias, podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. ARTICULO DECIMO SEXTO. - Bara constituir Quorum en una Junta General. requiere si se trata de primera convocatoria, la concumencia de un a mittal del capital pagado; rede no conseguirlo, sei hará nueva convocatoria nella de acuerdo al partículo doscientos setenta symueves de la liny de

and 海南南村(南京) [1] Compañías, la misma que contendra la ladvertencia de que habra quotum con el número de accionistas que concurrieren. ACTICULO DECIMO SEPTIMO Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Genérales por medio de sus representantes acreditados mediante carta poder. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios deb-la Companía: ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Presidirá las Juntas Generales, del Riesidente, y actuara como Secretario el Gerente; pudiendo nombrarse si fuere el caso, un Director de la sesión y un Sepretado ad hocie il ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, trataran los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. ARTICULO VIGESIMO Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se temaran por simple mayoria de votes en relación al capital pagado consurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigleren una mayor En las resoluciones de la Junta General Oidinaria o proporción. Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente, como redacte una Acta-resumen de las resoluciones o Secretario. acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, y stales nacuerdos con resoluciones entraran de inmediato en vigencia, ARTICIDO VIGESIMO PRIMERO. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, se hallare presente la totalidad del espital social pagado. acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos ochenta de las Ley de Companias - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO Paranque la la contra Ordinaria pueda acordar validamente el aumento o idisminución del capital, la transformación, la fusión, ala disolución anticipada de la compania, la reactivación de la companiazen proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquien modificación a los Estatutos, habra de concurrir a ella la mitad del capital pagadol il En la segunda convocatoria, bastará, la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no podra demorar, más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General asi convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse sestos particulares en la convocatoria que se haga ARTICULO VIGESIMO TERCERO. atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: Elegir al Presidente, Micepresidente y al Gerente de la Compania, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes an eue funcionae a a la lanchar ine Fetance

Comisario en la forma establecida en el Articulo regescientos veintiuno de la Ley de Companias vigente; d). Resolven acerca de distribución de los beneficios sociales que deberán nacerse de nacuerdo a lo dispuesto en la Ley de Companias; (i e) la Autoriza: la ot compra, venta, hipoteca o cualquier otro grayamen o limitación de dominio de los bierres muebles e inmuebles de la Compania ()
Acordar el gumento o disminución del capital social de la compania; g) ul Autorizar la Compra-Venta de acciones y participaciones de propledad de la compania;1 h) Acordar la disolución y illiquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado e prorregado en sucaso, de conformidad con la Ley; (i) a Fijar la remuneración de los funcionarios o administradores que ella nombre (o el. a removerlos cuando lo crea conveniente; () Elegir el liquidador consideración sociedad; k) Conocerdos asuntos que se sometan a su consideración de conformidad condos presentes Estatutos; I) Resolverilos asuntos siques le correspondent por la Ley, por los presentes Estatutos o Regiamentos de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Son atribuciones y deberes del Presidente: Va). Autorizar e firmando aconjuntamente con rel@Gerente todos los títulos uy acciones; and Presider las Juntas Generales de Accionistas; in y supejercer la representación legal; fudicial o extrajudicial de la compañía; c) Legalizar las actas de sesiones de la Junta General, firmándolas en unidad de acto con lel respectivo Secretario; d) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas (\*\*) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General y presentar lante esta los informes y memorias que estimare convenientes; f) Presentar un informe ranual a la Bunta General conjuntamente con los Estados de Financieros y el proyecto de reparto de útilidades; g) En general codas las demás atribuciones y deberes que por la Ley ento Estatutos le estuvieren encomendados. En caso de falta discuencio o impedimento de actuar del Presidente, !sera reemplazado : : : cl Vicepresidente. - ARTICULO VIGESIMO QUINTO - Son atribuciones y (1) deberes dei Gerente: (a) "Actuar como Secretario) en las Juntas non Generales de Accionistas: b) (Ejercer la Prepresentación legal, la judicial o extrajudicial i de rila recompañía, (Pec) (Administrar los compania, ejecutandosa nombre de lella toda clase de la compania, ejecutandosa nombre de lella toda clase de la actos y contratos, sin más limitaciones que las senaladas en los Estatu d) Dictar el presupuesto de lingresos y gastos; de) la Manejar los fondes de la sociedad thajolisus responsabilidad; dabrigad marejar cuentas confentes, a efectuar toda clase de toperaciones pancarias, civiles o mercantiles; (f) (Suscribir pagares y letras de cambio, y, en general toda clase de documentos civiles i o comerciales que obliguen a la compania ego Nombrar y despedir trabajadores e previa las formalidades der Ley; : : h) : Constituir mandatarios generales y



especiales, previa autorización de la Juntas General; d) bi Cumplir y hacer complir las resoluciones de la dunta General de Accionistas; J) Supervisar cla contabilidad, po archiver a la correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias (n.k.) Los demás deberes y atribuciones que le determine la dunta General de Accionistas de la Compañía, se En los ceasos ode ufalta so ausencia o impedimento de actuar del Gerente será reemplazado por el Presidente -- Tento el Presidente como el Gerente de tendrán os mismos derechos y obligaciones y pudiendo subrogarse indistintamente de ARTICULO MIGESIMO SEXTO - DE Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: (a) Ensicaso de fattas mausencia o impadimento de nactuar del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente b) Los demás deberes y atribuciones que le señale la Junta General Ordinaria de Accionistas de Compañía.-ARHOULO VIGESIMO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios: (comisarios: coa) di Fiscalizar en todas asus partes da administración des las trompañías sevelando, porque éstacise ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas deciona buena administración; b) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantias de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas; c) exExigir de parte del administrador un balance mensual de comprobación, d) Examinar en cualquier momento y una vez por año, par lo menos, los libros y papeles de la compañía en los Estados de Caja y Cartera; e) Revisar el balance y las cuentas de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informesidebidamente fundamentado sobre los mismos; f) Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Companias y Solicitar a los administradores que hagan g) estos Estatutos; constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, Jos puntos que crea convaniente; h) Asistir-con voz informativa a las Juntas Generales; i) Vigilar en cualquies tiempo Pedir informes a los las operaciones de la compañía; 1) k) Proponer motivadamente la remoción de los administradores: incumplimiento de las obligaciones administradores. establecidas en los literales b, c, d, e de este Artículos será motivo Junta General o la Superintendencia: de Compañías sin perjuicio de que se resuelva la remoción de los Comisarios, hagan efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido.-En cuanto a la la disolución y ARTIQULO VIGESIMO OCTAVO.liquidación de la Compañía se aplicará lo establecido en el capítulo décimo segundo, secciones I, II, y III de la Ley General de Seguros y las normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria. disolución y liquidación de la Compañía estará a cargo Draeldente de la competie - CAPITHI De CHARTE - PRISPOSICIONES

e diquidas percibidas, se repartirán centre dos accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. en las personas jurídicas quevintegran el sistema de seguro privado, formarán y mantendrán un Fondo de Reserva Legal no inferior al cinquenta por ciento (50%) del Capital Pagado Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal - ARTICULO TRIGESIMO: El rejercicio económico de la Compañía se computará desde el primero de Enero hasta elettreinta y une de Diciembre de cada año. Los estados financieros de los asesores productores de seguros deben ser presentados anualmente hasta el treinta y uno de Marzo adjuntando el comprobante de pago de la contribución para los gastos de la Superintendenciande Bancos. Finalmente la Junta General autoriza es a al Bresidente, eseñopi Gabriel Maquilón Núñez del Arcon, para que o actée en calidad de subrogante del représentante legal, y se encargue de la tramitación legal de todo lo acordado em la presente Junta General, quedando al efecto autorizado por este acto para realizar esta función legal. No habiendo ningún otro asunto que no estimatar els Presidente concede un receso para la redacción del acta, reinstalada la sesión y con los mismos sasistentes y leida por secretaria, es aprobada por unanimidad y sin one emadificación alguna; o por estar la misma acerde con la bey General code Seguros, de firmando para constancia ade ello de todos los se intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que programme or present a la language of the programme of th

endance of angular for consens of property of transfer demonstration

The solutions of the selection

57 si a susamanan in isa haran Galaine Maduil on Watter del Arco Presidente: de la Junta

Armando Sanchez Cabezas

Company of the Accionista Company ts **eicer**aciones de la compació. Ast**alles**cretarios do lavoraceida.

On Sunta Patricia Sánchez Cabezas de Maguillón of the analysiste dunta General o la Superintendende annul

CONTRACT OF THE STATE OF

oto sap op rabbehilden ocean en ( To Sugar Suse Hidalgo Suprero - CVA DO Luisa Dally Tama Plaza

Signiff

CACCONISTA SIDE OF STREET, OF STREET HE

Accionista 455 MD

เลือกให้ v .if i casoropei ของกอดูลล ก็ที่ตัวลัง

Manual st of the state 2840 Annahus Efraer Sanchez Moscoso (1660,50)

Secretario Ad-Roc

A September 1991 1991 1991 1991 Company of the Comp

ACCOUNT OF THE SEC. Y

## ASEFICA, AGENCIÁ COLOCADORA DE SEGUROS SA

Guayamil 25 de Noviembre 1. 1.997

Señor Capitán: GABRIEL MAQUILON NUÑEZ DEL ARCO / Ciudad.-

Muy señor nuestro:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta Cercard C. Accionistas de la compania AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A. ASEFICA/en sesimproelebrada el día de ayer/favo el acierto de designar a su recurso de Companía por un periodo de cinco años, como en sel a los estatutos, en reemplazo señor Quím. Armando Sánchez Cabezas/

Debo atanticuarlo de las descenos y **obligaciones** de será ejercenos seguidos señais la legra y estama os que constan en la **escritura** de constitución de la **compañía**, que fuera otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 17 de Sapre la troma 1.986/ante el Notario de este Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo e inscrita de fejas 44.498 a 44.519 No. 10 200 del Registro Mercantil y anotada la presidenta 15.536 del Repertorio, el Side Uniciembre de 1.986.

Muy atenta accuse,

WINDAMEL MAQUILON SANCHUZ

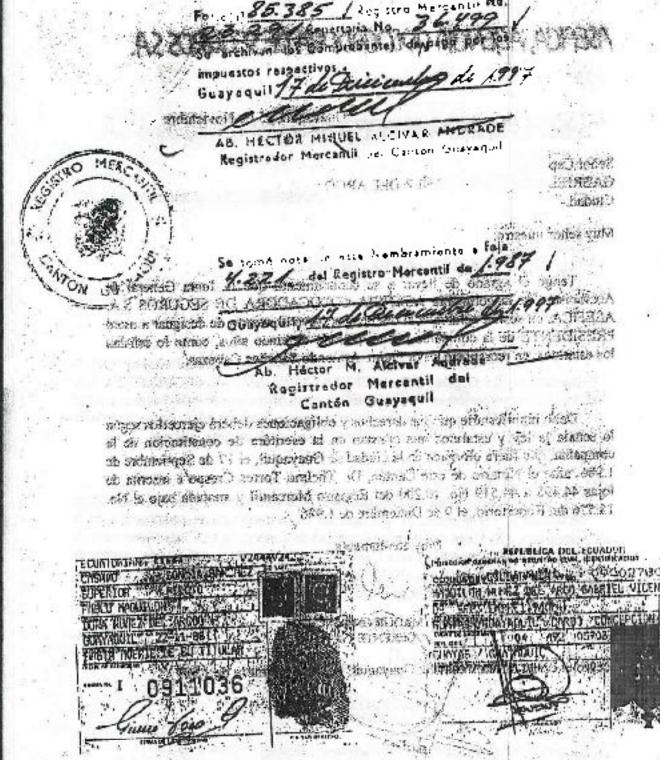
GERENTE

cepto el cargo arribarindicado Garanal 25 de Noviembre de 1.997

CAP, GABRIEL MARRIEDON SUNITATION ARCHI

Muraflores, Av. Lex Pelmas #203 y raille Edu. Teli, 203-530 Fex., 201-445

Science and C.C.: 000027800-

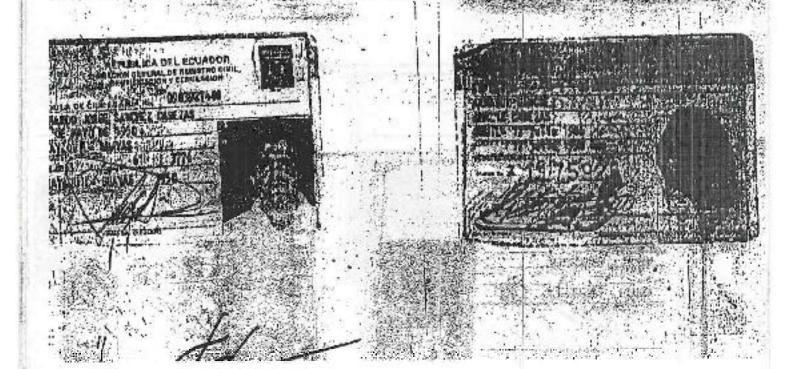


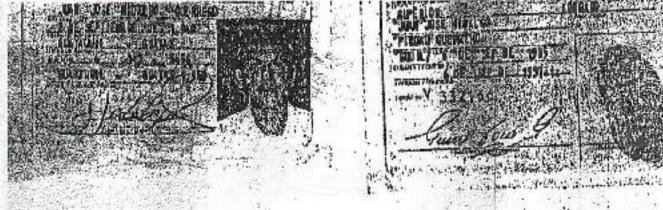
CHIEF THE THEORY OF CHARGE IN THE BEACH

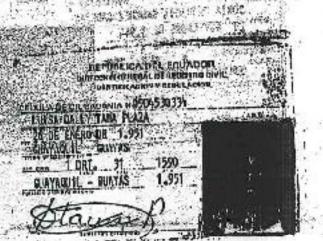
Shall a the common to the amount

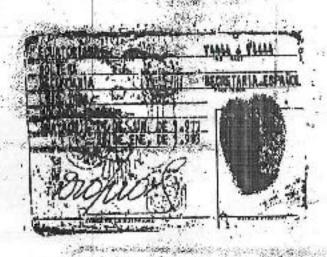
ENNINE WILLIAM









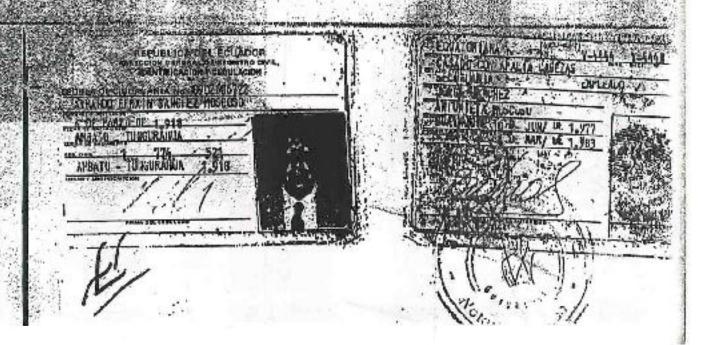


oder ....

生かべている 対対の対象 ま

THE STAIL

NUMBER OF STREET



#### Dr. SALIM F. MANZUR C. ABDGADO NOFARIO KII GUAYAQUIL-ECUADOR



3

Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día Veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: (A) Cambiada Denominación Social, B) Reformados les Estatutos Sociales: y, Cr. 4 Codificación de los Estatutos Sociales; al tenor del texto que consta incorporado en la copia della Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compania Agencia Colocadora de Segaros S.A. ASEFICA reunida el día veinte y 0 ocho de Junio de Mil nevecientos noventa y nueve .- Que el Acia de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía del 10 dia veinte y ocho de Junio de Mil novecientos noventa y nueve que se 11 12 acompaña a la presente y forma parte integrante de esta escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás claúsulas de estilo, para la 10 completa validez y firmeza de este instrumento, insertando en el mismo el texto del acta correspondiente a la Junta General Universal 15 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día veinte y ocho, de Junio de Mil novecientos noventa y nueve, así como una . 1 copia del nombramiento de Presidente de la Compañía extendida la favor ٠. del señor Gabriel Maquilón Núñez del Arco. - Firmado) Abogado 10 Eduardo Pineta Lavanda. Registro número once. 20 mil  ${
m HASTA}$ AOUI LA MINUTA.-La cuantia de 21 Instrumento cutáeste determinada en la presente escritura. Quedan agregados Registro formando parte integrante de la presente los sécone nos 2.3 que perfeccionan el presente acto cuyos tenores, se lagregarán en 24 uno de los testimonios que de ésta se dieren. Lella de fué 25 integramente por mi ci Notario al interviniente, este la apruera, 26 y radifica en tedas sus partes, y para constituci.

the solution of the second of the contract of the Corporation of the 1 p) AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A. ASEFICA R.U.C. No. 099 084117/9001 CO ST SMART OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF Saleston acceptant 5 GABRIEL MAQUILON NUNEZ DEL ARCO CONTRACTOR lateral of a chestage of Actions 6 PRESIDENTE 7 C.C.NA 09027800 3 11 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO 12 NOTARIO TITULAR DUODECIMO DEL CANTON GUAYAOUIL 13 mins le des obsettes : protestationes que se enseight y "estation problème 14 SE OFORGO ANTERMI MY EN FE DE ELLO CONFTERO - LE MANTA DE LA 15 CERRIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE 16. LA COMPANIA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S' A ASEFICA", QUE SERVICE AND THE LANCE THAT IS A GUAYAGE TO THE PROPERTY OF THE SUPPLY OF THE SERVICE SUPPLY S CAM ENTOTO THE METARTO 19 20 DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE 26 I STREETING

RAZON

Dr. SALIMER. MANZUR CANAL COMPANY OF SECOND STATE OF SECOND SECON

Sctliale, Tapper, 18 is

Cartas Control Control of the same of Control GUAYACIAL ECUADOR BEEN SILVER TO 10 ASSESSED TO X-95-122 th F-Watter Missacia de terros de



QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PECHA VEINTUIRES DE JULZO DE MIL MOVECZENTOS NOVENTA: Y NUEVE, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 18G-DS-99-122 DE FECEN DOS DE SERT HUBRY DE MIL NOVECIEN -SECTION OF CANADA SECTION TOS NOVERTA Y NUEVELO EMPETO DA COOR LA CEUPER INTERDENCIA DE BANCOS. APROBANDO EL CAMBTO DE DENOMINACION Y REPORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO .- CUAYAQUIL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL MOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - EL

NOTARIO. out nation of the ferromanne Manager of La Manager State - 214 marie de 2 , 1 (un especial) ao marie de a lasisme econstant of the sea for another the 13 About the second of the blotone Obches Segling 13 KOLUMOTERIO C. MEDICE DO UN LA CAMBRILLE THE PROPERTY OF THE STREET, NOW, AND THE WARD AND ASSESSED TO SECOND ASSESSED.

Stained the property of the party of the district of the standard of the stand BRITISH TRANSPORTED IN THE SECOND OF AUTOMOR WE ARREST A THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND 17 D. Direction Live

19

20

21 collegions alloss and barriers will just to order the will a solicitation Been to an a second to a second the amount of an inches and and record administration of 23, million is a manufactor of the new point of the fire - 36 and marked the armed's the D. Sec. Will I had been been to be pre-chapted The tight 12 moreons & assessment consistency in the medicine in solution of solution of the wantige Lineaus 200 26

27

Noveno de ese entonces, el 17 de septiembre de 1986; en complimiento a 10 dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. IBG-DS-99-122 de la Superintendencia de Bancos de Guayaquil, de fecha 2 de septiembre de 1999, de la Escritura que antecede: de todo lo cual DOV FE.-

ABG GLORIA LECARO DE CRESPO

7100 A.P.

260

AL MARILE

, Brench La

KCI VOINIGO Y

EL THE EXPLOYER OF COURSE HAT THE EAST

COMOS ATTOREST SATISFACTOR OF THE STREET, ST. STREET,

Revision a der con State on topy province and a lo ordered as in Section 51 to describe and the section of the

Registration Mercanil Separa

Certifico i Que aun fochs de hos for archivada una copia medicios de se presente encretario piblica, en empiliatente del Recreto 752, dictado al 22 de Agusto de 1.472, per el meter Presidente de la República, po e elimpio en el Registro Certar y seu del 26 de Agusto de 1.672, despe e quili, siste de Constru de all membronios merento y morros 21 Teglatro. del Merentotil Deplembro.

Registration Mercanti Suplants
del Gueste Campagna

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A. ASEFICA", CELEBRADA EL DIA VEINTE Y OCHO. DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

CHARLEST ME AND PROPERTY OF THE SECOND SECTION OF THE PROPERTY OF En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las catorce horas del día veinte y ocho de Junio de mil navecientos noventa y nueve, se reunan en el local situado en las calles Mendiburo No. 404 y Escobedo de esta ciudad de Guayaquil, los siguientes accionistas de la Compañía Agencia Golocadora de Seguros S.A. ASEFICA", el señor Armando Jorge Sánchez Cabezas, accionista-propietario de 2.460 acciones ordinarias y nominativas, y con derecho a 2,460 votos; la señora Senia Patricia Sanchez Cabezas de Maguilón, laccionista-propietaria de 2/460 acciones ordinarias y nominativas, y con derecho a 2.460 votos; el secor Armando Efrain Sánchez Moscoso, accionista-propietario de 38 acciones acciones y nominativas, o con derecho a 78 votos, la señora Luisa Dally Tama Plaza, accionista propietaria de una acción ordinaria y nominativa , y con derecho a un voto; el señor Juan dosé Hidalgo Guerrero, accionista-propietario de una acción ordinaria y nominativa, y con derscho a un voto; las acciones son por un valor cun mils 00/100 Sucres (S/. 1.000,00) y el Capital Social de la Compañía, que se enquentra integramente suscrito y pagado es de Cinco Millones 00/100 de Sucres (S/. 5'000.000,oo) Con la presencia de los accionistas antes mencionados, se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que los accionistas resuelven autoconvocarse wy constituirse en Junta General liniversal Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión el seños Gabriel Maquilón Núñez del Arco y actúa como Secretario el señor Armando Sanchez Moscoso El Presidente y el Secretario dejan constancia con su firma del enlistamiento que han hecho: Cumplido este requisito, el señor. Presidente manifesta que habiéndose comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que conforman totalidad del capital social, para hacerouso de la facultad que concede el Artículo doscientos ochenta (280) de la Ley ď9 Compañías, esto es, que la Junta se encuentra convocada У validamente constituida, es necesario que los asistentes se encuentren por unanimidad de acuerdo con el tema a stratarse, se constituye el punto único y principal del sorden del día Conocimiento del Oficio No. 99-727-IB-DS-AP, de fecha Guayaquil 16 de Junio de 1999, enviado a la Compañía "Agencia Colocadora de Seguros S.A. ASERICA", por el señor Economista: Carlos Plaza Hernández- Intendente de Bancos, y en el que expresa que: "Del estudio de la minuta de cambio de denominación y reforma de estatutos de la Compañía "Agencia Colocadora de Seguros S.A. THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

electronimoso el

or creations foots

and the second of the second s

edy police windy to opening forward

ASEFICA", surgen las observaciones que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes: ACTA; 1. En el enlistamento de los ---aceignistas ... hágase constar el número de acciones pagadas con que comparecen a la Junta General. así como también el número de wotos/a los que tienen derecho cada uno de ellos. "Ref: "Literal d) del Art. 29 del Regismento de Juntas Generales (Resolución No) S8-INS-98-292 del 6 de agosto de 1998 - R.O. No. 35 del 28 de septiembre de 1998 emitida por la Superintendencia de Bancos". 2.- Aclárese los pontos del orden del día, teniendo en consideración que además . ... del cardio de demininación debe adecuarse el estatuto a la nueva Ley de Seguros. 3 - Como consecuentia de la adecuación de los segundo y segundo y segundo y wigesime octavo cuyos textos deben ser aprobados por la Junta General- 44- Envel Artículo primero además del cambio de la denominación hágase constar que "la compañía se regirá por la Ley de Seguros y su Reglamento. Ley de Compañías en forma supletoria, a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos y al presente estatuto". 5.- La Junta General por ser de carácter de de de Resolución No. SB-INS-98-282 referida den Ola Oprimera - cosembolón al-acta) e MINUTA: 1.- Al otorgamiento de la descritura pública debe comparecer el Gerente por ser el representante legal. Si comparece el Presidente hágase constar que lo hace en calidad de subrogante del Representante Legal. 2.- CLAUSULA TERCERA: Concordar las declaraciones del representante legal con do resustro con porte la Junta General, cuando esta haya cumplidos con las complemento a lo señalado en estecioficio, queda autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública a la que se incorporarán como documentos habilitantes el Acta certificada de la Junta General de Socios vo el nombramiento del representante legal inscrito en el «Registro Mercantil, e debiendo remitir tres ejemplares de dicha eseritura e para continuar con el tramite pertinente accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los temassa tratarse ya expresados en el punto único del orden del día. ED Presidente declara formalmente Installada la presente sesión de denta General Universal Extraordinaria de Accionistas: a las quince horas, con el objeto ya expresado en líneas anteriores, y además manifiesta que en consecuencia, o como es necesario conformar el en estatuto recialmanorde la las observaciones hechas pontaAutoridad Competente; quedia determinado el punto único del orden del día, es necesario realizar además el cambio de denominación, la reforma y la codificación del mismo. Considerando el punto único del orden del día y la exposición hecha por el Presidente de la Junta, accionistas resuelven aprobar por unanimidad, tanto el punto único

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

n Soulin de har, se ha archivado al Cardifficado de Autori n de la Chara de Conrelo de Guerotell, norrespondiente e la con maia acupica d. A. Acubola abbs adata da Ortubro do all margalants The state of the state of er us agree of poly

HER EARLUS PONCE AL PASSE Begintrager Fourcasts Supress del Gartés Crappend

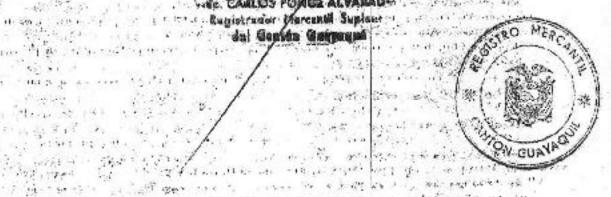
Coptifice a Con our feets to hear of teel mate do note considers albits a a fain 44,401 del Registro Herpseitl de 1,005; p. 70,505 del misso ploton do 1,000, al merges de/les insertpolaces respectivas. Caryatuli, in y move in \$1 Registrator Nov agato: da Detubro, de pá l'improclambos nové

We CAILOS PONES ALVADADE Rugistranor Hurcantil Suplant
dul Gontin Gaipaqui

requests a office of memory as a residence and the

Alegan Co

1. Brown Hu to James He W



per la des productions de la compacta del compacta de la compacta de la compacta del compacta de la compacta del la compacta del la compacta de la compacta del la compacta de la compacta

and the second